



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Ref: DECLARATIVA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL de MADELINE ATTARA PRADA contra JAIRO ANTONIO NIETO GOMEZ. Exp. 11001-41-89-039-**2021-00200-00**¹.

Teniendo en cuenta que la parte demandada en su contestación de la demanda obrante a folio 12 C-1, se opuso a las pretensiones incoadas, se dará traslado a la parte actora de la mencionada contestación por el término de tres (3) días conforme lo señala el artículo 391 del C.G. del P.

Notifíquese²,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 89 hoy 13 de agosto de 2021. La secretaria,
MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ
Firmado Por:
Cristhian Camilo Montoya Cardenas Juez Municipal Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples Juzgado Pequeñas Causas Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: 0f380ed01383a03cb194a7dae19a1ce18fdd57fc8def84a8e bed0d91eea0f2
Documento generado en 10/08/2021 01:06:03 PM
Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

¹ Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

² Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.